



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 10 de septiembre de 1975. — Número 109

Página 1.297

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 45

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en Circular que dirige a este Centro, dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:

La Circular de este Centro de 5 de noviembre de 1971 («B. O. E.» de 30) estableció las normas para el examen y censura de las cuentas de las Corporaciones Locales hasta las del año 1970, inclusive.

Debidamente encauzada tal censura, y a punto de finalizar respecto a las Corporaciones locales de mayor importancia, se hace preciso comenzar cuanto antes la correspondiente a las de las cuentas de los años 1971 a 1974, ambos inclusive.

La experiencia recogida hasta el momento aconseja no dictar normas nuevas que modifiquen sustancialmente las hoy en vigor, por lo que, con ligeras alteraciones, procede dejar vigente cuanto se previó en la Circular de 17 de junio de 1969 («B. O. E.» del 2 de julio).

En su consecuencia:

Primero.—El examen y censura de las cuentas de las Corporaciones locales correspondientes a los años 1971 a 1974, ambos inclusive, comenzará a partir del 1 de octubre de 1975, iniciándose con la relativa a Diputaciones provinciales, Ayuntamientos de capital de provincia y Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes de derecho, conforme al censo del año 1970, para continuar

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 45.—Sobre el examen y censura de las cuentas de las Corporaciones Locales correspondientes a los años 1971 a 1974, ambos inclusive ..... 1.297

##### Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando al público el expediente de expropiación forzosa en los pueblos que se citan ..... 1.297  
Anuncio de devolución de fianza ..... 1.298

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda ... 1.298  
Obra Social de la Falange ... 1.298

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 1.298

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial 1.299  
Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid ... 1.299  
Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander 1.301  
Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 1.302  
Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 1.302

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.302

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Potes, Medio Cudeyo, Reinosa, Reocín, Laredo y Santoña ..... 1.303

después con la correspondiente a las restantes Corporaciones locales.

Segundo.— Para el examen, censura y fiscalización de las expresadas cuentas serán de aplicación las normas dictadas por medio de la Circular de 17 de junio de 1969, si bien dejándose al cri-

terio de cada censor el llevar a efecto aquella, en todo o en parte, en la sede de la Comisión Central de Cuentas, previo requerimiento a las Corporaciones afectadas de la documentación pertinente. En este sentido, se entenderá modificada la Norma 1.ª/4 de las aprobadas por la expresada Circular.»

Lo que se hace público para debido conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones locales.

Santander, 2 de septiembre de 1975.—El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Expediente de expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia.

Obra: «Abastecimiento de agua a los pueblos de Baró, Camaleño, Quintana, San Pelayo, La Frecha y Beares, del término municipal de Camaleño.»

En uso de las facultades que la confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 29 de agosto de 1975, se procede a la incoación de expediente expropiatorio, por causas de utilidad pública, de los bienes y derechos que se expresarán, afectados por las obras mencionadas, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se consig-

na, fijándose el día y hora que también se expresa al pie de este escrito.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada en las oficinas del Ayuntamiento de Camaleño, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito, ante la Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 3 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación para «obras de abastecimiento de agua a los pueblos de Baró, Camaleño, Quintana, San Pelayo, La Frecha y Beares, del término municipal de Camaleño»:

Propietario, herederos de don Benjamín Caso; polígono, 34; parcela, 145.

Propietario, don Vitaliano Antón; polígono, 34; parcela, 76.

Propietario, don Alfredo Campo Lerín; polígono, 34; parcelas, 142 y 89.

Propietario, don Vicente Sánchez.

Propietaria, doña Soledad Martínez.

Propietario, Castor Bedoya Peña; polígono, 35; parcela, 197.

Día: Veintiséis de septiembre.

Hora: Doce de su mañana.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva;

para responder del tractor oruga, por «Finanzauto, S. A.», de Amorabieta (Vizcaya), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 28 de agosto de 1975. El presidente, Modesto Piñero Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de agosto del año en curso, y a propuesta del Ilmo. Sr. alcalde de la ciudad, en representación de la ponencia de alcaldes interesados en el Plan General de Ordenación Urbana Comarcal Bahía de Santander, acuerda, en virtud de lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conceder a las Corporaciones Locales afectadas por el Plan General de Ordenación Urbana Comarcal Bahía de Santander una prórroga de quince días, en el período de audiencia, el cual finalizará el 23 de septiembre de 1975.—

Santander, 4 de septiembre de 1975.—Firmado, R. Dapena de la Lastra, secretario de la Comisión. Visto bueno, el vicepresidente-delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, A. Zúñiga.

### OBRA SOCIAL DE LA FALANGE DE SANTANDER

Debiendo procederse por esta Entidad Benéfica de Construcción «Obra Social de la Falange» a la devolución de la fianza que en su día prestó don José Pedro Zorrilla Carrasco en la ejecución de las obras llevadas a efecto en la construcción de un grupo de ocho viviendas en Galizano (Ayuntamien-

to de Ribamontán al Mar), de esta provincia, se anuncia públicamente la mencionada devolución, al objeto de que cualquier reclamación que pueda efectuarse se haga en esta Entidad en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 3 de septiembre de 1975.—(Una firma ilegible).

### OBRA SOCIAL DE LA FALANGE DE SANTANDER

Debiendo procederse por esta Entidad Benéfica de Construcción «Obra Social de la Falange» a la devolución de la fianza que en su día prestó don Pedro Díaz Méndez en la ejecución de las obras llevadas a efecto en la construcción de 48 viviendas en San Vicente de la Barquera, de esta provincia, y al objeto de que cualquier reclamación que pueda efectuarse se haga en esta Entidad en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 3 de septiembre de 1975.—(Una firma ilegible).

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con esta misma fecha, esta Delegación de Hacienda ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente de Convenio que se menciona:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tintorerías

y Limpieza de Ropa, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de

tintorería y limpieza de ropa, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.654, para el período de 1975 y con la mención S-49.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que

figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Prestación de servicios .....	20	32.000.000	2 %	640.000
Arbitrio provincial .....	41	32.000.000	0,50 %	224.000
Total .....				864.000

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de servicios, atendiendo al personal.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y

las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirá asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander, 14 de mayo de 1975.  
El delegado de Hacienda, Antonio Sistac.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anulación de subasta

Queda sin efecto el anuncio de subasta inserto en este «Boletín Oficial» número 94, de fecha 6 de agosto de 1975, relativo a las obras de «Abastecimiento de aguas a Tama, Ojedo y Aliezo, Ayuntamiento de Castro-Cillorigo», con un presupuesto de 9.750.000 pesetas.

Santander, 8 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE MADRID

Don Juan Calvente Pérez, magistrado juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 277/1971, seguidos a instancia del procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del Banco Hipotecario de España, S. A., contra la Sociedad «Construcciones Asón, S. A.», y don Joel Louis Auguste Thibault y doña Juliana Goubert, de soltera Droc, como nuevos dueños, sobre secuestro, posesión interina y venta de varias fincas, hipotecadas en

garantía de un préstamo de pesetas 2.500.000, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas:

*Descripción de las fincas hipotecadas*

Finca 23.<sup>a</sup>—Número 85.—Local de la derecha, entrando, del portal número 5, planta baja, del edificio denominado «Residencia Río Asón», sito en Laredo, en la zona del Ensanche de los Terreros, lugar de «El Salvé», con acceso por la Primera Avenida y por las calles H y J, a través de terreno sobrante propio de la edificación.

Ocupa 77 metros y 30 decímetros cuadrados de superficie, el cual se destina a comercio, garaje y otros usos, y linda: al Norte, con terreno sobrante propio de la edificación; al Sur y al Este, con caja de escalera y portal número 5, y al Oeste, con patio interior, apartamento de la derecha del portal número 6 y con terreno sobrante propio de la edificación.

Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble y en los elementos comunes del mismo del 1,30 por 100.

Inscrita la hipoteca al tomo 261, libro 73, folio 80, finca número 7.932, inscripción segunda.

Finca 7.<sup>a</sup>—Número 35.—Apartamento derecha-derecha, subiendo por el piso 5.º, tipo F.

Tiene acceso por el portal número 2, situado en la fachada principal del edificio denominado «Residencia Río Asón», sito en Laredo, en la zona del Ensanche de los Terreros, lugar de «El Salvé», con acceso por la Primera Avenida y por las calles H y J, a través de terreno sobrante propio de la edificación.

Ocupa 81 metros y 88 decímetros cuadrados de superficie, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios y terraza, y linda: al Norte, con terreno sobrante propio de la edificación; al Sur, con patio interior, caja de escalera y apartamento derecha-izquierda del portal número 2; al Este, con patio interior, con apartamento izquierda-izquierda del portal número 2

y con caja de escalera de dicho portal, y al Oeste, con apartamento de la derecha del portal número 3, con patio interior y con terreno sobrante propio de la edificación.

Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble y en los elementos comunes del mismo del 1,36 por 100.

Inscrita la hipoteca al tomo 260, libro 72, folio 176, finca número 7.832, inscripción segunda.

Finca 11.<sup>a</sup>—Número 48.—Apartamento izquierda-derecha, subiendo, del piso primero, tipo K, tiene acceso por el portal número 5, situado en la fachada principal del edificio denominado «Residencia Río Asón», sito en Laredo, en la zona del Ensanche de los Terreros, lugar de «El Salvé», con acceso por la Primera Avenida y por las calles H y J, a través de terreno sobrante propio de la edificación.

Ocupa 62 metros y 11 decímetros cuadrados de superficie, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina y dos dormitorios y terraza, y linda: al Norte, con apartamento izquierda-izquierda del portal número 5, con hueco del ascensor y con caja de escalera de dicho portal; al Sur y al Este, con terreno sobrante propio de la edificación, y al Oeste, con patio interior y con apartamento derecha-izquierda del portal número 5.

Le corresponde una participación en el valor total del inmueble y en los elementos comunes del mismo del 1,04 por 100.

Inscrita la hipoteca al tomo 260, libro 72, folio 216, finca número 7.858, inscripción segunda.

Finca 17.<sup>a</sup>—Número 68.—Apartamento izquierda-izquierda, subiendo al piso cuarto, tipo M.

Tiene acceso por el portal número 5, situado en la fachada principal del edificio denominado «Residencia Río Asón», sito en Laredo, en la zona del Ensanche de los Terreros, lugar de «El Salvé», con acceso por la Primera Avenida y por las calles H y J, a través de terreno sobrante propio de la edificación.

Ocupa 81 metros y 88 decímetros cuadrados de superficie, y se compone de vestíbulo, comedor-

estar, cocina, aseo y tres dormitorios y terraza, y linda: al Norte, con terreno sobrante propio de la edificación; al Sur, con patio interior, caja escalera y apartamento izquierda-derecha del portal número 5; al Este, con apartamento, de la izquierda, del portal número 4, con patio interior y con terreno sobrante propio de la edificación, y al Oeste, con patio interior, con apartamento derecha-derecha del portal número 5 y con caja de escalera de dicho portal.

Le corresponde una cuota en el total valor del inmueble y en los elementos comunes del mismo del 1,36 por 100.

Inscrita la hipoteca al tomo 261, libro 73, folio 28, finca número 7.898, inscripción segunda.

Finca 19.<sup>a</sup>—Número 75.—Apartamento derecha-derecha, subiendo, del piso tercero, tipo N.

Tiene acceso por el portal número 5, situado en la fachada principal del edificio denominado «Residencia Río Asón», sito en Laredo, en la zona del Ensanche de los Terreros, lugar de «El Salvé», con acceso por la Primera Avenida y por las calles H y J, a través de terreno sobrante propio de la edificación.

Ocupa 81 metros y 88 decímetros cuadrados de superficie, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios y terraza, y linda: al Norte, con terreno sobrante propio de la edificación; al Sur, con patio interior, caja de escalera y apartamento derecha-izquierda del portal número 5; al Este, con patio interior, con apartamento izquierda-izquierda del portal número 5 y con caja de escalera de dicho portal, y al Oeste, con apartamento de la derecha del portal número 6, con patio interior y con terreno sobrante propio de la edificación.

Le corresponde una participación en el valor total del inmueble y en los elementos comunes del mismo del 1,38 por 100.

Inscrita la hipoteca al tomo 261, libro 73, folio 49, finca número 7.912, inscripción segunda.

Finca 20.<sup>a</sup>—Número 78.—Apartamento derecha-derecha, subiendo, del piso sexto, tipo N.

Tiene acceso por el portal número 5, situado en la fachada principal del edificio denominado «Residencia Río Asón», sito en Laredo, en la zona del Ensanche de los Terreros, lugar de «El Salvé», con accesos por la Primera Avenida y por las calles H y J, a través del terreno sobrante propio de la edificación.

Ocupa 81 metros y 88 decímetros cuadrados de superficie, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios y terraza, y linda: al Norte, con terreno sobrante propio de la edificación; al Sur, con patio interior, caja de escalera y apartamento derecha-izquierda del portal número 5; al Este, con patio interior, con apartamento izquierda-izquierda del portal número 5 y con caja de escalera de dicho portal, y al Oeste, con apartamento de la derecha del portal número 6, con patio interior y con terreno sobrante propio de la edificación.

Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble y en los elementos comunes del mismo del 1,38 por 100.

Inscrita la hipoteca en el tomo 261, libro 73, folio 58, finca número 7.918, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, piso segundo, y simultáneamente ante el de igual clase de Laredo, se ha señalado el día 8 de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la fincas descritas: Ciento setenta mil pesetas (170.000 pesetas), para la número 7.932, y la de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), para cada una de los números 7.832, 7.858, 7.898, 7.912 y 7.918, convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento,

en efectivo, de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, en Madrid a 19 de julio de 1975.—El magistrado juez de Primera Instancia, Juan Calvente Pérez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre división de comunidad, seguido a instancia de doña Jacinta Muñiz Cagigas, don Antonio, doña Felicidad Josefa y don Felipe Cagigas Loricera, mayores de edad y vecinos, la primera de Bilbao, el segundo de Guanabacoa (Cuba) y los restantes de Estados Unidos, contra don Julio Samperio Quintana, también mayor de edad, casado y vecino

de Pámanes, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por sus respectivos tipos de tasación, los siguientes bienes objetos del procedimiento.

1.º—Urbana, radicante en el barrio del Condado, del pueblo de Pámanes, del Ayuntamiento de Liérganes, compuesta de planta baja destinada a cuadra, piso y desván, de 6 metros de frente por 8 metros de fondo, y linda: Norte, carretera general Irún-La Coruña; Sur, huerta de la misma pertenencia, y, seguidamente, doña Dolores Traspuesto; Este, Josefa Hoz, huerta de la misma pertenencia y, seguidamente, herederos de Quintanilla. Valorada en 240.000 pesetas.

2.º—Huerta de una superficie de 4 áreas y 40 centiáreas, en los mismos barrio, pueblo y término municipal, y linda: Norte y Este, con la casa anteriormente descrita; Oeste, Josefa Hoz, y Sur, Dolores Perojo Traspuesto. Valorada en la cantidad de 39.200 pesetas.

3.º—Prado, en el igual barrio y pueblo, lugar conocido por Rebusillo, de 1 hectárea, 38 áreas y 40 centiáreas, que linda: Sur, carretera general Irún-La Coruña; Norte, carretera vecinal; Este, Amado Quintanilla, y Oeste, herederos de Arturo Quintana. Valorado en 811.650 pesetas.

4.º—Prado, en igual barrio y pueblo, al sitio conocido por Calero, de 50 áreas de cabida, y linda: Norte, camino vecinal; Sur, carretera nacional Irún-La Coruña; Este y Oeste, herederos de Quintana. Valorado en la suma de 503.100 pesetas.

5.º—Prado en el mismo barrio y pueblo, sitio conocido por La Raza, de 4 áreas y 50 centiáreas de cabida, y linda: Norte, herederos de Manuel Llama; Sur, los de José Quintanilla; Este, río, y Oeste, herederos de Manuel Llama. Valorado en la cantidad de 30.000 pesetas.

6.º—Labrado en el mismo barrio y pueblo, de 11 áreas, 60 centiáreas, y linda: Norte, Dolores

Perojo Traspuesto; Sur, Josefa Hoz; Este, Vicente Martínez, y Oeste, carretera de la misma. Valorado en la cantidad de 84.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta de octubre del corriente año, y horas de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Santander, previniéndose a los licitadores:

Que los citados bienes salen a pública subasta por sus respectivos tipos de tasación separadamente y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los citados tipos de tasación.

Que los títulos de propiedad de dichos bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Santander a 2 de septiembre de 1975.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible).

#### JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 63/73, que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Miguel Arroyo, S. L.», representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra doña Esther Muñiz Serrano y su esposo, don José María Díaz, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de octubre próximo, a

las 12 horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 % del importe del evalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de bienes.—Un automóvil, marca «Renault R-4», matrícula S-35.843.

Importe total de la valoración, 50.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de septiembre de 1975.—El juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal, en funciones del número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición instados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre de Miguel Arroyo, S. L., contra don José Antonio Pérez Díaz y don Clemente Alvarez González, mayores de edad y vecinos de Santander, sobre reclamación de cantidad, bajo el número 6/73, en los que en proveído del día de hoy y en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta y en pública subasta, y término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan, para responder del principal reclamado y costas del juicio.

#### Bienes embargados objeto de subasta

Una furgoneta, marca «Alfa Romeo», matrícula S-58.754, tasada en cuarenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. Y

que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y que la subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día nueve de octubre del año en curso, y hora de las doce.

Dado en Santander a dos de septiembre de 1975.—El juez, Carlos de Huidobro y Blanc.—El oficial, en funciones de secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia del procurador José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Agustín Nicolás Maza Mora, mayor de edad, casado con doña Cristina Manteca Cobo, labrador y vecino de Santa María de Cayón, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«En Santa María de Cayón, Ayuntamiento del mismo nombre, sitio de Costal o Sierra de Helguera, una tierra erial de cabida cinco áreas, y dentro de su perímetro las siguientes edificaciones:

a) Casa vivienda señalada con el número tres de gobierno, compuesta de planta baja, piso primero y piso segundo, que mide diez metros de frente por ocho de fondo, o sea, ochenta metros cuadrados.

b) Pegante a la casa anterior, por el Este, otra de sola planta baja, cubierta de terraza con balustrada, que mide nueve metros de frente por ocho de fondo, o sea, setenta y dos metros cuadrados, y tiene a su parte del Este, pegante a la carretera vecinal a

Helguera, una rampa de cemento para acceso, que mide, aproximadamente, treinta y dos metros cuadrados.

c) Adosada también a la casa vivienda existe una accesoria compuesta de planta baja destinada a cuadra y piso a pajar, midiendo esta accesoria cuarenta y dos metros cuadrados, aproximadamente.

o) Un cobertizo de cemento al costado del Oeste del edificio principal que mide veinte metros cuadrados, aproximadamente.

Todo, como un solo inmueble, linda: Norte, carretera nacional de Guarnizo a Villacarriedo; Sur, Concepción Orza Ruiloba; Este, carretera vecinal a Helguera, y Oeste, José Flor Anuarbe.

Título: El terreno fue adquirido, por compra, a doña Concepción Orza Ruiloba, en escritura 2.901 de 31 de agosto de 1970, otorgada ante el notario don Antonio Vázquez Presedo, y las construcciones fueron levantadas a expensas de don Agustín Nicolás Mazo Mora, con materiales propios, sin adeudar nada por mano de obra ni trabajos facultativos, en 1960, por contar con la autorización de indicada propietaria. La declaración de obra nueva se hizo ante indicado fedatario el 31 de agosto de 1970, escritura número 2.902.

Valor, cien mil pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, se convoca a medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torriente Rivas.

En diligencias previas número 288 de 1975, por daños en accidente de tráfico, se acordó citar ante este Juzgado a Soulas Gerard para declaración, reseña de documen-

tos y tasar los daños del vehículo 314-FC-18; haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y a Madeleine Magar para declaración y reseña de su permiso de conducir.

Torrelavega a 23 de agosto de 1975.—El juez de Instrucción accidental, Florencio Espeso Ciruelo. El secretario accidental, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino. 1.543

Carlos Jiménez Hernández, de 22 años de edad, natural de Santander, hijo de Luis y de María, de estado soltero, de profesión peón, con residencia ambulante, procesado en sumario número 44 de 1975, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Santander, 22 de agosto de 1975. El secretario (ilegible). 1.517

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander, en providencia dictada con esta fecha, en los autos del juicio de mayor cuantía sobre disolución de comunidad, que ante este Juzgado se siguen, a instancia de don Manuel San Martín Nava, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, contra otros y don José Luis Lobo San Martín, mayor de edad, casado, capitán de la Marina Mercante, vecino que fue de Alicante, calle Onésimo Redondo, número quince, hoy en ignorado paradero, se le emplaza por medio de la presente para que en el término de doce días, a partir de la misma, sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y ta-

blón de anuncios de este Juzgado, comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Dado en Santander a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco por el Ayuntamiento Pleno, proyecto de presupuesto extraordinario número 9, con operación de crédito, para la urbanización de diversas calles de esta ciudad, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega a 4 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco por el Ayuntamiento Pleno, proyecto de presupuesto extraordinario número 8, con operación de crédito, para la construcción de una bolera cubierta en esta ciudad, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega a 4 de septiembre de 1975.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE POTES

Formulada y rendida la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1974, se hace público que

la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Potes a 16 de agosto de 1975.—  
El alcalde, José María Palacios.

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Por don Miguel Angel Campo Castanedo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «taller de reparación de bicicletas y ciclomotores», en la localidad de Solares, barrio de La Ventilla, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo, 14 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Conforme a las bases de la convocatoria anunciada por este Ayuntamiento para proveer, mediante concurso-oposición, de una plaza de agente, perteneciente a la clase de «auxiliares de la Policía», con arreglo al Decreto 688/75, artículo 9.2, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

*Aspirantes admitidos*

Don Amador Viadero Guerra.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Medio Cudeyo, 21 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REOCIN**

Habiéndose solicitado por «Fuel-Calor» de Santander licencia para instalar un depósito metálico enterrado de una capacidad de 7.500 litros, destinado a almacenamiento de fuel-oil ligero para consumo propio de calefacción para la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Reocín, sito en La Robleda de Puente San Miguel, se abre a información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, en la forma prevista en el vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Reocín a 7 de agosto de 1975.  
El alcalde (ilegible). 1.463

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Don Ramón García Saiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de montaje eléctrico en general en una pequeña nave industrial en Avenida de Navarra (antes Forjas de Reinosa), en esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y pligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa, 9 de agosto de 1975.  
El alcalde (ilegible). 1.478

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 del actual mes de agosto, ha acordado sacar a concurso la adjudicación de la administración del Servicio de Aguas, que comprende a su vez, los especificados en el pliego de condiciones que, asimismo, quedó aprobado.

Ello se hace público por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Laredo, 29 de agosto de 1975.  
El alcalde, Guillermo Setién Ron.

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

Acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de agosto de 1975, la modificación de la ordenanza y tarifa número 59, reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de basuras de domicilios particulares, se expone al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente e interponer las reclamaciones que correspondan, en su caso, conforme previene el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santoña, 20 de agosto de 1975.  
El alcalde (ilegible). 1.528

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	PLAS.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso .....	5
Núm. de años anteriores .....	2
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)